

Aprueban cambio de titular de permisos de pesca para operar embarcaciones de bandera nacional a favor de Austral Group S.A.A.

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 204-2000-PE/DNE

Lima, 27 de julio del 2000

Visto el expediente de registro N° CE-00037002 con escritos del 21 y 31 enero, 4 de febrero, 25 de abril, 1 y 6 de junio y 6 de julio del 2000, presentados por AUSTRAL GROUP S.A.A.;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 411-97-PE del 12 de setiembre de 1997, se otorgó permiso de pesca a plazo determinado a PESQUERA AUSTRAL S.A. para operar, entre otras, la embarcación pesquera de bandera nacional denominada "JUANCHO" con matrícula N° CO-12232-PM, de 436.31 m³ de volumen de bodega, con sistema de preservación RSW a bordo, equipada con redes de cerco con longitud mínima de abertura de malla de ½ pulgada (13 mm.), para la extracción de los recursos hidrobiológicos anchoveta y sardina con destino al consumo humano indirecto, en el ámbito del litoral peruano y fuera de las cinco (5) millas de la costa;

Que asimismo, por Resolución Ministerial N° 472-97-PE del 29 de setiembre de 1997, se otorgó permiso de pesca a plazo determinado a PESQUERA AUSTRAL S.A. para operar, entre otras, la embarcación pesquera de bandera nacional denominada "MALENA" con matrícula N° CO-15724-PM, de 867.17 m³ de volumen de bodega, con sistema de preservación RSW a bordo, equipada con redes de cerco con longitud mínima de abertura de malla de 1½ pulgadas (38 mm.), para la extracción de los recursos hidrobiológicos jurel y caballa con destino al consumo humano indirecto, en el ámbito del litoral peruano y fuera de las cinco (5) millas de la costa;

Que a través de los escritos del visto, la recurrente solicita el cambio del titular de los permisos de pesca al haberle sido transferidas las embarcaciones pesqueras citadas, conforme consta en los certificados compendiosos de dominio y los contratos de arrendamiento financiero celebrados con CITILEASING S.A., y LATINO LEASING S.A. y BANCO LATINO, respectivamente, propietarios de las embarcaciones;

Estando a lo informado por la Dirección de Administración y Control Pesquero mediante Informe N° 183-2000-PE/DNE-Dacp, y con la conformidad legal según las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 010-2000-PE;

De conformidad con lo establecido por el Artículo 47° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 01-94-PE y el procedimiento N° 6 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Pesquería aprobado por Decreto Supremo N° 017-99-PE; y,

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 010-97-PE y las Resoluciones Ministeriales N°s. 500-98-PE, 501-98-PE y 505-98-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cambio de titular de los permisos de pesca otorgados por Resoluciones Ministeriales N° 411-97-PE y N° 472-97-PE para operar las embarcaciones pesqueras "JUANCHO" con matrícula N° CO-12232-PM de 436.31 m³ de volumen de bodega y "MALENA" con matrícula N° CO-15724-PM, de 867.17 m³ de volumen de bodega, en los mismos términos y condiciones a favor de AUSTRAL GROUP S.A.A.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la titularidad de los permisos de pesca otorgados por Resoluciones Ministeriales N°s. 411-97-PE y N° 472-97-PE a PESQUERA AUSTRAL S.A.

Artículo 3°.- Incorporar a AUSTRAL GROUP S.A.A. como titular de los permisos de pesca para operar las embarcaciones pesqueras "JUANCHO" y "MALENA", así como la presente Resolución, a los literales A) y D) respectivamente, del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 500-98-PE y al Anexo III de la Resolución Ministerial N° 501-98-PE, excluyendo a PESQUERA AUSTRAL S.A. y a las Resoluciones Ministeriales N° 411-97-PE y N° 472-97-PE de los indicados anexos con respecto a las embarcaciones citadas.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa y a las Direcciones Regionales de Pesquería de Tumbes, Piura, Lambayeque, la Libertad, Ancash, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RONALDO GALLO GALLO
Director Nacional de Extracción (e)

8750

RELACIONES EXTERIORES

Ratifican adhesión del Perú a la "Convención sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Menores"

DECRETO SUPREMO
N° 023-2000-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la "Convención sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Menores" fue adoptada en la ciudad de La Haya, el 25 de octubre de 1980, y habiéndose aprobado la adhesión del Perú a la citada Convención, mediante Resolución Legislativa N° 27302, del veintiséis de junio del año dos mil;

Que es conveniente a los intereses del Perú la adhesión al citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 118°, inciso 1) de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 2° de la Ley N° 26647;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase la adhesión del Perú a la "Convención sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Menores", adoptada en la ciudad de La Haya, el 25 de octubre de 1980, la misma que fue aprobada mediante Resolución Legislativa N° 27302, del veintiséis de junio del año dos mil.

Artículo 2°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de agosto del año dos mil.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO DE TRAZEGNIES GRANDA
Ministro de Relaciones Exteriores

8839

Designan miembro de la Comisión Binacional Peruano-Ecuatoriana sobre Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad

RESOLUCION SUPREMA
N° 359-2000-RE

Lima, 1 de agosto del 2000

Vista la Resolución Suprema N° 0196-RE, de 11 de abril del año 2000, que designó entre otros, al Director de América del Sur, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, don Fernando Rojas Samanez, como miembro de la Comisión Binacional Peruano-Ecuatoriana sobre Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que el Embajador Fernando Rojas Samanez, ha sido nombrado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Costa Rica;

Que por Resolución Ministerial N° 0499-RE, de 6 de julio del año 2000, se nombró al Embajador Julio Florián Alegre, Director de América del Sur de la Subsecretaría para Asuntos de América, por lo que corresponde designar al referido funcionario como miembro de la Comisión Binacional Peruano-Ecuatoriana sobre Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 1909, del Gabinete de Coordinación del señor Viceministro Secretario General de Relaciones Exteriores, de 10 de julio del año 2000;

De conformidad con el inciso m) del Artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 24 de diciembre de 1992;